



ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVA DEL PROYECTO DE TRAZADO: “Control de accesos en la N-332 entre los pp.kk. 206,5 y 209,0. T.M. Oliva. Provincia de Valencia”.

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): **6.418.785,64 €**.

Clave: **33-V-7430**.

Provincia: **VALENCIA**.

La Demarcación de Carreteras del Estado en **La Comunidad Valenciana** remitió a esta Subdirección General el proyecto de referencia, que fue aprobado provisionalmente por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha **14-02-2020** (publicada en el BOE número 188 del 9 de julio de 2020) en la que se ordenaba someter el proyecto a información pública.

Dicha Demarcación ha remitido el Expediente de Información Pública. La Subdirección General de Conservación ha emitido además su correspondiente informe relativo al Expediente de Información Pública del proyecto.

De conformidad con lo señalado en el punto 1, letra A, subletra a del apartado decimosexto “carreteras” de la orden FOM/1644/2012, de 23 de julio, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Fomento modificada por la Orden FOM/204/2017, de 6 de marzo, se delega en el titular de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda la aprobación de los expedientes de información pública a que se refiere el artículo 12 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.

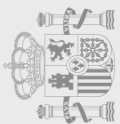
A la vista del informe de alegaciones **SE HACE CONSTAR:**

1.- Que el proyecto de trazado “Control de accesos en la N-332 entre los pp.kk. 206,5 y 209,0. T.M. Oliva. Provincia de Valencia” con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de **6.418.785,64 €** contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 “Proyecto de trazado” del Reglamento General de Carreteras aprobado por R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre.

2.- Que en el Proyecto se incluye un anejo con una relación concreta e individualizada en la que se describen los bienes o derechos que se considera de necesaria expropiación.

Y SE PROPONE:

1. **APROBAR** el Expediente de Información Pública y, definitivamente, el proyecto de trazado “Control de accesos en la N-332 entre los pp.kk. 206,5 y 209,0. T.M. Oliva. Provincia de Valencia” con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de **6.418.785,64**, con la siguiente prescripción que es resultado de la admisión de alegaciones presentadas en el procedimiento de información pública y que deberá incluirse en el proyecto de construcción a redactar:





APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVA DEL PROYECTO DE TRAZADO:
 “Control de accesos en la N-332 entre los pp.kk. 206,5 y 209,0. T.M. Oliva. Provincia de Valencia”.

1.1. Se incluirá señalización vertical y horizontal específica destinada a advertir al tráfico motorizado de la presencia habitual de ciclistas en la plataforma y, muy especialmente, en el nuevo ramal bidireccional que permite el cruce a distinto nivel sobre la N-332 y en las nuevas glorietas proyectadas.

2. **ORDENAR** que se redacte un proyecto de construcción de forma que se cumplimente la prescripción expuesta anteriormente.
3. **ORDENAR** que la Demarcación de Carreteras del Estado en **La Comunidad Valenciana** dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. **ORDENAR** que la Demarcación de Carreteras del Estado en **La Comunidad Valenciana** lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN

Firmado digitalmente
 Álvaro Navareño Rojo

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

Firmado digitalmente
 Javier Herrero Lizano

APROBADO.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES,
 MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
 Firmado digitalmente
 Pedro Saura García

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Ministro del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el <<Boletín Oficial del Estado>>, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

